

Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista provisional de aspirantes admitidos, se encuentra expuesta al público en los siguientes centros directivos de Madrid: Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa (ambos en la calle María de Molina, 50), Instituto Nacional de Administraciones Públicas (calle Atocha, 106), así como en el Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109), en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Ajalvir, sin número, kilómetro 4 (Torrejón de Ardoz), y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el número que corresponde a cada uno de ellos. Dicha lista se exhibirá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.—Convocar a los opositores admitidos en las dependencias del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Ajalvir, sin número, kilómetro 4, los días y horas que figuran en el anexo II de esta Resolución. Para la práctica de los ejercicios, los opositores deberán ir provistos necesariamente del documento nacional de identidad o documento equivalente, que acredite de forma indudable su personalidad. Asimismo, deberán aportar una fotografía tamaño carné, en cuyo reverso consignarán apellidos, nombre y número de opositor.

Madrid, 26 de enero de 1999.—El Director general, José Antonio Cervera Madrigal.

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala 5301, Científicos Superiores del INTA del Ministerio de Defensa

ESPECIALIDAD: ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS AERONÁUTICOS Y ESPACIALES

Excluidos

Ninguno.

ANEXO II

El Tribunal calificador convoca a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, según el siguiente detalle

ESCALA DE CIENTÍFICOS SUPERIORES DEL INTA

Tribunal

Área de especialización	Fecha	Hora	Lugar de presentación
Organización, Planificación, Control y Seguimiento de Programas Aeronáuticos y Espaciales.	4-3-1998	9:00	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera Torrejón-Ajalvir, kilómetro 4, edificio «Dirección», sala de conferencias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2814 *ORDEN de 25 de enero de 1999 por la que se anuncia procedimiento para cambio de adscripción y reingreso a resultados del mismo para los Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias a extinguir.*

Vacantes los puestos que se determinan en el anexo I adjunto a la presente Orden, procede ofertarlos a los Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias, integrados en dicho Cuerpo por Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre, y que se encuentran prestando servicios en centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura. Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de puestos vacantes que se indican en el anexo I de esta Orden, que pueden ser cubiertos por los Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias que reúnan los requisitos previstos en la presente Orden.

Segundo.—Podrán solicitar los puestos de referencia, los Profesores que se encuentren en la situación de activo en el mismo y siempre que se acredite estar prestando servicios en un centro situado en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, desde el que se participa, durante al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, entendiéndose como fecha de finalización del curso escolar la de 14 de septiembre de 1999.

Tercero.—Deberán participar obligatoriamente en el presente proceso, a fin de obtener un destino definitivo, los Profesores que obtuvieron destino provisional como consecuencia de su reingreso, según Orden de 22 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de junio).

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente proceso o, si participando no solicitaran todos los puestos vacantes relacionados en el anexo I, se les adjudicará de oficio destino definitivo o, en su caso, provisional.

Cuarto.—Para participar en el presente proceso, los interesados deberán cumplimentar la instancia cuyo modelo se adjunta como anexo II de la presente Orden, consignando en ella los centros que soliciten por orden de preferencia, de los que aparecen en el anexo I, especificando el código de centro, así como cuantos datos se requieren en ella. Junto a la instancia, habrán de aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la forma especificada en el anexo III.

Quinto.—Las instancias, así como la documentación a la que se refiere el punto anterior, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura y en los Registros de sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente en el plazo previsto de presentación de solicitudes.

Sexto.—Por las unidades de personal de la Dirección General de Personal y Servicios se baremarán los méritos y se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, las puntuaciones obtenidas según el baremo y a lo dispuesto en esta Orden.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por

el orden en que aparecen en el mismo y, en su caso, con la mayor puntuación en los subapartados siguiendo igualmente el mismo orden.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha y lugar de exposición de la resolución provisional.

Séptimo.—Los participantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de exposición de dicha resolución.

Octavo.—Resueltas las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal y Servicios procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los destinos obtenidos en dicha resolución serán irrenunciables, debiendo los interesados incorporarse a ellos en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1999/2000.

Noveno.—Los puestos incluidos en el anexo I, no cubiertos por los participantes en el presente proceso, así como las resultas producidas por la obtención de dichos puestos serán provistas, con carácter provisional, por los Profesores que estando en la situación de excedencia voluntaria, soliciten el reingreso al servicio activo. Sólo podrán solicitar el reingreso en este proceso los excedentes procedentes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura. El plazo para estas solicitudes es igualmente de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la evaluación de las solicitudes de reingreso, se tendrán en cuenta los méritos que en tiempo y forma aleguen y justifiquen de los especificados en el anexo III de la presente Orden.

Quienes obtengan el reingreso, deberán participar en la primera convocatoria de provisión de puestos que se realice, a fin de obtener un destino definitivo.

Décimo.—Las vacantes que se produzcan tras la resolución definitiva así como las que pudieran surgir con posterioridad, serán ofertadas en el siguiente proceso de provisión que se convoque.

Undécimo.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1999.—P. D. (1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios e ilustrísimos señores Directores provinciales del Departamento y Subdirectores territoriales de Madrid.

ANEXO I

Código centro	Centro	Localidad
Educación Física		
<i>Asturias</i>		
33006123	IES «Jovellanos»	Gijón.
33013036	IES «Pérez de Ayala»	Oviedo.
<i>Burgos</i>		
09003605	IES «Castella Vetula»	Medina de Pomar.
<i>Madrid</i>		
28028350	IES «María Moliner»	Coslada.
28040696	IES «José Hierro»	Getafe.
28020892	IES «Beatriz Galindo»	Madrid.
28044902	IES «Francisco de Quevedo»	Madrid.
28020697	IES «García Morente»	Madrid.
28020909	IES «Isabel La Católica»	Madrid.
28030952	IES «Mariana Pineda»	Madrid.

Código centro	Centro	Localidad
28028431	IES «Mariano José de Larra»	Madrid.
28020341	IES «Virgen de la Paloma»	Madrid.
28028568	IES «Manuel de Falla»	Móstoles
<i>Murcia</i>		
30001746	IES «Isaac Peral»	Cartagena.
30008698	IES	El Palmar.
<i>Palencia</i>		
34000581	IES «Sem Tob»	Carrión Condes.
34001911	IES «Alonso Berruguete»	Palencia.
<i>Salamanca</i>		
37010091	IES	Alba de Tormes.
37002197	IES «Ciudad Rodrigo»	Ciudad Rodrigo.
37007729	IES «Ramos del Manzano»	Vitigudino.
<i>Toledo</i>		
45004272	IES «Garcilaso de la Vega»	Villacañas.
<i>Valladolid</i>		
47006171	IES «Antonio Tovar»	Valladolid.
47001390	IES «Emperador Carlos»	Medina del Campo.
<i>Melilla</i>		
52000397	IES «Leopoldo Queipo»	Melilla.
Enseñanzas del hogar		
<i>Albacete</i>		
02003481	IES «Número 4»	Albacete.
02003120	IES «Virrey Morcillo»	Villarrobledo.
<i>Ávila</i>		
05000427	IES «Eulogio Florentino Sanz» ..	Arévalo.
<i>Badajoz</i>		
06002092	IES «Cuatro Caminos»	Don Benito.
<i>Cuenca</i>		
16002173	IES «Diego Torrente Pérez»	San Clemente.
<i>Madrid</i>		
28000364	IES «Complutense»	Alcalá de Henares.
28032471	IES «Arquitecto Peridis»	Leganés.
28003201	IES «Matemático Puig Adam» ...	Getafe.
28033539	IES «Alameda de Osuna»	Madrid.
28018460	IES «Arcipreste de Hita»	Madrid.
28047411	IES «Príncipe Felipe»	Madrid.
<i>Asturias</i>		
33023650	IES	Cangas de Onís.
33006101	IES «Doña Jimena»	Gijón.
33023522	IES	Llanes.
33008831	IES «Benedicto Nieto»	Pola de Lena.
<i>Salamanca</i>		
37002227	IES «Fray Diego Tadeo»	Ciudad Rodrigo.
<i>Valladolid</i>		
47004585	IES «Emilio Ferrari»	Valladolid.
47004597	IES «Leopoldo Cano»	Valladolid.
<i>Zamora</i>		
49000418	IES «León Felipe»	Benavente.
<i>Ceuta</i>		
51000298	IES «Siete Colinas»	Ceuta.
Asumidos Ley 19/1979		
<i>Madrid</i>		
28020855	IES «Cardenal Herrera Oria»	Madrid.
28020119	IES «Gregorio Marañón»	Madrid.

Código centro	Centro	Localidad
28020910	IES «Juan de la Cierva»	Madrid.
28047411	IES «Príncipe Felipe»	Madrid.
28034441	IES «San Isidoro de Sevilla»	Madrid.
28020201	IES «Simancas»	Madrid.
<i>Murcia</i>		
30010966	IES «Mariano Baquero Goyanes»	Murcia.
<i>Asturias</i>		
33003651	IES de Candas	Candas.
33023649	IES	Moreda de Aller.
33013036	IES «Pérez de Ayala»	Oviedo.

ANEXO II**Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias***(Integrados por Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre)*

Asignatura

Ingreso de petición de centros a efectos de cambio de destino o reingresoD.
(Nombre Primer apellido Segundo apellido)DNI número domicilio en
localidad provincia teléf.Centro de destino durante el curso 1998/1999
Efectúo la siguiente petición de centros por orden de preferencia.

Código centro	Centro	Localidad

Y para que así conste, la presente petición.

En, a de de 1999.

ANEXO III**Baremo**

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Servicios prestados.	Hasta 2,00	
Por cada año de permanencia ininterrumpida en el centro desde el que solicita el cambio de puesto de trabajo.	0,3000	Certificación de la Dirección Provincial correspondiente.
2. Antigüedad.	Hasta 4,00	
2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de Institutos de Técnicos de Enseñanzas Medias.	0,2000	Certificación de la Dirección Provincial o Direcciones Provinciales, en su caso.
2.2 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal vario.	0,1500	Certificación de la Dirección Provincial o Direcciones Provinciales, en su caso.
3. Méritos académicos (titulaciones).	Hasta 4,00	
3.1 Por cada título de Doctor, licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	2,00	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de tasas para la expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
3.2 Para la disciplina de Educación Física. Por el título de licenciado en Educación Física.	3,00	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de tasas para la expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
3.3 Por cada diploma universitario certificado primer ciclo universitario, título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o Formación Profesional de tercer grado.	1,00	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de tasas para la expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Notas:

Primera: En el apartado 1, si hubiese existido desplazamiento forzoso, se computará igualmente la antigüedad en el centro del que fueron desplazados, siempre que se justifique fehacientemente por la Dirección Provincial correspondiente.

Asimismo se valorará por este apartado los servicios prestados ininterrumpidamente como personal vario y Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias en el centro desde el que se participa con destino definitivo.

Segunda: En los siguientes apartados, por cada mes, fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1: 0,0250; en el apartado 2.1: 0,0167 y, en el apartado 2.2: 0,0125.

Tercera: En el apartado 3, cada titulación no podrá valorarse por más de un apartado.